



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023-00230 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO COOMEVA S.A.-BANCOOMEVA
DEMANDADO:	ALICIA CHAVARRO AYALA
DECISIÓN:	REQUIERE

No se dará trámite al memorial allegado por la apodera de la parte demandante, por medio del cual solicita autorización de correo electrónicos para surtir la notificación (PDF 07 C01), hasta tanto no aporte, constancia de haber agotado la notificación en el correo indicado en la demanda (construimostufuturo07@gmail.com).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

K

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd9ddcfde64c64be39b3eb1b91ad0e32518cae49bfa0837d59ddbd11abc7aef**

Documento generado en 26/04/2024 04:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>